

CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL

Es deber de todo comerciante informar a la respectiva Cámara de Comercio la pérdida de su calidad de comerciante al igual que el cierre de su establecimiento de comercio. (Código de Comercio, artículo 33).

REQUISITOS PARA LA CANCELACIÓN

Si el interesado no desea continuar como comerciante, debe presentar la solicitud de cancelación de matrícula mercantil ante el secretario de la Cámara de Comercio, para lo cual deberá encontrarse al día en el pago de la renovación, incluyendo el año en el que solicita su cancelación, salvo que se encuentre dentro del plazo que la ley le ha otorgado para renovar, es decir, entre el 1 de enero y el 31 de marzo.

1. Establecimiento de comercio con un solo propietario:

Solicitud de cancelación por parte del comerciante (persona natural), del representante legal de la sociedad, tratándose de personas jurídicas o en su defecto a través de apoderado acreditando copia simple del respectivo poder general o especial previamente autenticado. Tenga en cuenta que tratándose de poderes generales, los mismos deberán contener nota de vigencia por parte del notario.

2. Si el establecimiento de comercio pertenece a varios comerciantes.

La petición de cancelación debe estar suscrita por cada uno de los propietarios del establecimiento de comercio con el cumplimiento de las formalidades enunciadas en el numeral anterior.

3. Para la cancelación de la matrícula de un comerciante ya fallecido

- Copia del certificado de defunción.
- Solicitud suscrita por quienes ostenten la calidad de herederos o cónyuge. (Declaración firmada por todos los herederos manifestando que no conocen otros con igual o mayor derecho y solicitando la cancelación de la matrícula).

OFICINA PRINCIPAL (RIONEGRO):
Cra. 47 nro. 64 A - 263 | Vía Belén - Rionegro, km. 2.
PBX: 531 25 14 - FAX: 531 23 44

OFICINA GUATAPÉ:
Cra. 31 nro 31 - 32 | Cerca al Malecón
Teléfono: 861 00 94

OFICINA LA CEJA:
Calle 20 nro. 22 - 59
Teléfono: 553 80 33

OFICINA SONSÓN:
Calle 7, primer piso del Palacio Municipal.
Teléfono: 869 47 92



- Copia del registro civil que acredite la calidad de heredero y del registro civil de matrimonio que acredite la calidad de cónyuge.
- Acreditar pago de los derechos de inscripción.

RECUERDE:

1. La matrícula mercantil tiene vigencia mientras no sea cancelada en forma legal, por orden de autoridad competente o a solicitud del mismo comerciante.

Las cámaras de comercio se abstendrán de cancelar la matrícula mercantil de la persona natural y/o del establecimiento de comercio cuando:

- Sobre el establecimiento se encuentre inscrita medida cautelar de embargo o limitación a la propiedad.
 - No se ha cumplido con la obligación legal de renovar la matrícula mercantil.
2. Una vez realice la cancelación de la matrícula mercantil, deberá realizar el reporte a industria y comercio.

SIPREF

En cumplimiento del Sistema de Prevención de Fraudes SIPREF, La cámara de comercio solicitará el documento de identidad original y dejará evidencia de la identificación de quien presenta la solicitud de inscripción, validando por medio de mecanismos de identificación biométrica o a través sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

CONSULTA DEL ESTADO DEL TRÁMITE

Puede consultar el estado de su trámite en la página de internet www.ccoa.org.co seleccionando la opción:

CONSULTA DE TRÁMITES

OFICINA PRINCIPAL (RIONEGRO):
Cra. 47 nro. 64 A - 263 | Vía Belén - Rionegro, km. 2.
PBX: 531 25 14 - FAX: 531 23 44

OFICINA GUATAPÉ:
Cra. 31 nro 31 - 32 | Cerca al Malecón
Teléfono: 861 00 94

OFICINA LA CEJA:
Calle 20 nro. 22 - 59
Teléfono: 553 80 33

OFICINA SONSÓN:
Calle 7, primer piso del Palacio Municipal.
Teléfono: 869 47 92

